

Adriana



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2018EE83909 Proc #: 3825746 Fecha: 18-04-2018  
Tercero: LABORATORIOS RYAN DE COLOMBIA S EN C  
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO Clase Doc:  
Salida Tipo Doc: AUTO

**AUTO No. 01750**

legal

**“POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE”.**

**LA SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución No. 1037 del 28 de julio de 2016, en concordancia con el Acuerdo 257 de 30 de noviembre de 2006, los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009, y conforme a lo establecido en la Ley 99 de 1993, el Código General del Proceso y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011), y,

**CONSIDERANDO**

**I. ANTECEDENTES**

Que en el expediente **SDA-05-1999-139**, se adelantan las actuaciones correspondientes a la sociedad denominada **LABORATORIOS RYAN DE COLOMBIA S EN C.**, identificada con NIT. 860.029.237-5 representada legalmente por la señora **GLORIA MARÍA SOLANO D'ACHIARDI**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.774.670 de Bogotá, sociedad ubicada en Carrera 71D No. 50-05 de la localidad Engativá de esta ciudad, respecto al tema de vertimientos para verter en la red de alcantarillado público dentro del perímetro urbano del Distrito Capital.

Que la sociedad **LABORATORIOS RYAN DE COLOMBIA S EN C.**, identificada con NIT. 860.029.237-5, presentó a esta Secretaría mediante radicado **No. 2017ER31721 del 15 de febrero de 2017**, oficio en el que ponía en conocimiento la suspensión de actividades industriales por traslado de sede al municipio de Funza (Cundinamarca).

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, ejerciendo de sus facultades de control y vigilancia, efectuó visita técnica el 13 de junio de 2017, a las instalaciones de la sociedad **LABORATORIOS RYAN DE COLOMBIA S EN C.**, identificada con NIT. 860.029.237-5, dando como resultado el **Informe Técnico No. 01368 del 16 de agosto de 2017**, para el predio ubicado en la Carrera 71D No. 50-05, de la localidad de Engativá, de esta ciudad, con el fin de verificar el cumplimiento normativo ambiental y concluyo:

“(...)



```

----- IKE Stats -----
Phase 1 Failures: 0
Quick Mode Failures: 0
Rekeys: 0
IKE Connections OK (1/Q): 0/0

----- IPsec Stats -----
Fragmentation Errors: 0
ESP MAC Errors: 0
AH MAC Errors: 0
Replay Errors: 0
Drop: 2015ER187123 del 29/09/2015, 2015ER235496 del 26/11/2015, 2016ER46265 del 17/03/2016,
Rejection Errors: 2016ER89042 del 2/06/2016 y 2017ER31721 del 15/02/2017
No Rule: 0
Generic Drops: 0
ESP (No SPI): 0
AH (No SPI): 0
Total (SPI/No SPI): 0/0

----- IPsec Error Log -----
Log Entry 1
Log Entry 2
Log Entry 3
Log Entry 4

```

**AUTO No. 01750**

**4. OBSERVACIONES DE LA VISITA TECNICA**

El día 13 de junio de 2017 se procede a realizar visita técnica en atención a los radicados 2015ER187123 del 29/09/2015, 2015ER235496 del 26/11/2015, 2016ER46265 del 17/03/2016, 2016ER89042 del 2/06/2016 y 2017ER31721 del 15/02/2017. Mediante radicado 2017ER31721 del 15/02/2017, se informa que el usuario suspendió actividades productivas desde el 19 de septiembre de 2016, lo cual fue corroborado en visita dado que en las instalaciones no se evidencia presencia de equipos y se informa que la empresa se encuentra actualmente en Funza.

**8. RECOMENDACIONES Y/O CONSIDERACIONES FINALES**

Legend: R - Remote, L - Local, U - Unsecured, S - Secured  
 Se solicita al grupo jurídico de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo - SRHS tomar las acciones a que haya lugar dentro de sus competencias frente a lo relacionado con el establecimiento, teniendo en cuenta que bajo concepto técnico No 2015IE189054 del 30/09/2015 se recomienda actuación administrativa y a la fecha no se evidencia pronunciación al respecto.

Por otra parte se solicita tomar las medidas pertinentes correspondiente a la solicitud de permiso de vertimientos radicada bajo documento No 2013ER167434 del 9/12/2013 y auto de inicio 2014EE63807 No 1924 del 21/04/2014, dado que el usuario actualmente no se encuentra realizando actividades productivas en el predio y mediante radicado 2017ER31721 del 15/02/2017 se realiza a solicitud expresa de suspender dicho trámite.

Lo anterior sin perjuicio de que la Secretaría Distrital de Ambiente realice las acciones técnicas y jurídicas por el incumplimiento a la normatividad ambiental vigente y con el fin de que se cumpla con las obligaciones ambientales contempladas en la misma. El incumplimiento de dichas obligaciones, dará lugar a la imposición de medidas preventivas y sanciones consagradas en Los Artículos 36 y 40 de La Ley 1333 del 2009

(...)"

De acuerdo a lo anterior, esta Secretaría no encuentra motivación para continuar con el seguimiento y control al manejo de vertimientos, que presuntamente realizaba la sociedad **LABORATORIOS RYAN DE COLOMBIA S EN C.**, identificada con NIT. 860.029.237-5, dado que por medio del Informe Técnico No. 01368 del 16 de agosto de 2017, se evidenció que las actividades que se realizaban en el predio ubicado en la Carrera 71D No. 50-05, de la localidad de Engativá, de esta ciudad, fueron suspendidas

Que una vez revisada la Ventanilla Única de Construcción VUC, se evidencia que la sociedad **LABORATORIOS RYAN DE COLOMBIA**, identificada con Nit No.860.029.237-



**AUTO No. 01750**

5, dejo de ser Sociedad En comandita, (S EN C) y paso a ser Sociedad por Acciones simplificada (S.A.S)

**II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**a) Fundamentos Constitucionales**

La regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección, el cual es atribuido al Estado y a los particulares como lo describe el artículo 8° de la Carta Política, disposición que señala que *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”*.

Igualmente, el artículo 58 de la Constitución Política establece que la propiedad es una función social que implica obligaciones y que, como tal, le es inherente una función ecológica.

Así mismo, el artículo 79 de la Carta consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, estableciendo que es deber del Estado la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la conservación de las áreas de especial importancia ecológica y el fomento de la educación para el logro de estos fines.

Esta obligación comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, a fin de asegurar su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución; en tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, a hacer efectiva su potestad sancionatoria, y exigir a manera de compensación los daños que a éstos se produzcan, tal y como lo establece el artículo 80 Constitucional.

**b) Fundamentos legales**

Que es necesario indicar que mediante la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, se expidió el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece en sus Artículos 306 y 308 los aspectos no regulados y el régimen de transición y vigencia, que rezan:

*“Artículo 306. Aspectos no regulados. En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de*

Página 3 de 7



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARÍA DE AMBIENTE

----- General Information -----
Secure Web: HTTPS Required
SNMP Set Cmty Name: Not Specified
SNMP Get Cmty Name: Not Specified/Default
Access List: Not Specified
Admin Password: Not Specified
SSL/TLS Protocol: Not Specified
FIPS: Disabled

----- Local IP Addresses -----
Local IP Address: Not Specified
MAC Address: 80::42b0:34ff:fe22:1e58

AUTO No. 01750

los procesos y actuaciones que correspondan a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo".

----- ID Certificate -----
ID Certificate: (...) INSTALLED
ISSUER CN: HP Jetdirect 34221E58
Subject CN: HP Jetdirect 34221E58
Valid From: 2011-07-11 00:00 UTC
Valid To: 2021-07-11 00:00 UTC
Signature Algorithm: Not Applicable
Extended Key Usage: Not Applicable
Thumbprint: (...)
SHA1: 07642292d5ab699614687b68d6705ed68c9
MD5: 59969c0290a6232f937824192c0a4
RSA Key Length: 2048

----- CA Certificate -----
CA Certificate: NOT INSTALLED

Artículo 306 Régimen de transición y vigencia: El presente Código comenzará a regir el dos (2) de julio del año 2012.
Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente Ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior."

----- 802.1X Information -----
EAP Method: Not Specified
Encryption Strength: LOW
Server ID: Not Specified
User Name: Not Specified
Password: Not Specified
Require Exact Match: Not Set
Dot1x Fail-Safe: Disabled

----- 802.1X Information -----
Announcement Agent: Failed
Mutual Authentication: Disabled

Que el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo en el Artículo 306 (Ley 1437 de 2011) que, en los asuntos no consagrados en la normativa específica, se aplicará lo establecido en el Código de Procedimiento Civil que establece:
En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo."

Que el Artículo 122 del Código General del proceso establece:

Artículo 122. Formación y archivo de los expedientes. El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca el Consejo Superior de la Judicatura, debiendo en todo caso informar al juzgado de conocimiento el sitio del archivo. La oficina de archivo ordenará la expedición de las copias requeridas y efectuará los desgloses del caso".

De conformidad con el texto del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993:

Artículo 71.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior"

Que revisado el expediente SDA-05-1999-139, en el cual se adelantan las actuaciones correspondientes a la sociedad LABORATORIOS RYAN DE COLOMBIA S.A.S,



### **AUTO No. 01750**

identificada con NIT. No. 860.029.237-5, representada legalmente por la señora **GLORIA MARÍA SOLANO D'ACHIARDI**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.774.670 de Bogotá, para el predio ubicado en la Carrera 71D No. 50-05 de la localidad Engativá de esta ciudad, se concluye que mediante el **Informe Técnico No. 01368 del 16 de agosto de 2017**, la mencionada Sociedad, ya no desarrolla actividades en el citado predio que permitan continuar con las actuaciones de esta Secretaría.

Que, de acuerdo a lo anterior, esta Secretaría no encuentra motivación para continuar con la presente actuación administrativa, por cuanto en el predio de la Carrera 71D No. 50-05 de la localidad Engativá de esta ciudad, ya no se encuentra en funcionamiento la sociedad denominada **LABORATORIOS RYAN DE COLOMBIA S.A.S**, identificada con NIT. No. 860.029.237-5 ni existe algún trámite administrativo vigente competencia de esta Entidad que dé mérito a continuar la apertura del expediente.

Que, en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, y con el fin de evitar pronunciamientos innecesarios sobre la sociedad **LABORATORIOS RYAN DE COLOMBIA S.A.S**, identificada con NIT. No. 860.029.237-5, ya no se encuentra desarrollando actividades, por lo cual, este Despacho considera procedente disponer el archivo definitivo de las diligencias administrativas obrantes en el expediente **SDA-05-1999-139** (3 Tomos).

### **III. COMPETENCIA**

Que mediante el acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, mediante el artículo tercero, numeral 5) de la Resolución No. 1037 del 28 de julio del 2016, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en el Subdirector del Recurso Hídrico y del Suelo de esta Entidad, la función de *"expedir los actos que ordenan el archivo,*

**AUTO No. 01750**

*desglose, acumulación, ordenación cronológica y refoiación de actuaciones administrativas que obren dentro de los trámites de carácter permisivo".*

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

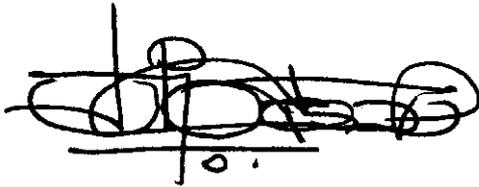
**ARTÍCULO PRIMERO.** - Archivar definitivamente las actuaciones administrativas que obran dentro del expediente **SDA-05-1999-139** (3 tomos), correspondiente a la sociedad denominada **LABORATORIOS RYAN DE COLOMBIA S.A.S**, identificada con NIT. No. 860.029.237-5, representada legalmente por la señora **GLORIA MARÍA SOLANO D'ACHIARDI**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.774.670 de Bogotá, el cual se encuentra ubicado en la Carrera 71D No. 50-05 de la localidad Engativá de esta ciudad, por cuanto actualmente no se encuentra realizando actividades en el predio en mención, como se evidenció en lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Comunicar el presente Auto a la Oficina de Expedientes de esta Entidad, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el presente Acto Administrativo en el Boletín Legal de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra el presente auto que pone fin a la actuación administrativa, no procede recurso alguno de conformidad con lo contemplado en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**  
**Dado en Bogotá a los 18 días del mes de abril del 2018**



**JULIO CESAR PINZON REYES**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO**

Elaboró:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

### **AUTO No. 01750**

SONIA MILENA STELLA ROMERO	C.C:	28214130	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170874 DE 2017	FECHA EJECUCION:	10/04/2018
<b>Revisó:</b>								
LIDA YHOLENI GONZALEZ GALEANO	C.C:	1032379442	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170411 DE 2017	FECHA EJECUCION:	10/04/2018
RAISA STELLA GUZMAN LAZARO	C.C:	1102833656	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20180265 DE 2018	FECHA EJECUCION:	13/04/2018
<b>Aprobó:</b>								
<b>Firmó:</b>								
JULIO CESAR PINZON REYES	C.C:	79578511	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	18/04/2018

*Expediente: SDA-05-1999-139*  
*Acto Administrativo: Auto de Archivo*  
*Sociedad: Laboratorios Ryan de Colombia S.A.S*  
*Proyectó: Sonia Milena Stella Romero*  
*Revisó: Lida Yholeni González Galeano*  
*Cuenca: Salitre*

21 JUN 2018

21

Julio

18

AUTO

01750

18-04-2018

Zaida Katherine Sanchez Garcia

en su calidad de Autorizada.

Id:

1016057984

Boyota

Nombre: ZAIDA K. SANCHEZ G.

Fecha: 11:23 pm

Ci: 1016057984 Bld.

Dirección: Km 7 Autopista Medellín - Bogotá 97 N.

Fecha: 21/06/2018

Teléfono: 2631309

Nombre del Contratista

Aníbal Valencia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.016.057.984

SANCHEZ GARCIA  
APELLIDOS

ZAYDA KATHERINE  
NOMBRES

ZAYDA K. SANCHEZ G.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-JUL-1993

BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60  
ESTATURA

O+  
G.S. RH

F  
SEXO

26-JUL-2011 BOGOTA D.C.  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

*Juan Carlos Galindo Vacha*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1500150-00883445-F-1016057984-20170216

0053645314A 1

9998881494

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/05/25

HORA: 06:40:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S6AWEZsgp8

OPERACION: AA18533362

PAGINA: 1

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : LABORATORIOS RYAN DE COLOMBIA S.A.S.  
N.I.T. : 860029237-5  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00004632 DEL 9 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
ACTIVO TOTAL : 28,479,870,266  
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 71 D NO. 50 05

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/05/25

HORA: 06:40:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S6AWEZsgp8

OPERACION: AA18533362

PAGINA: 2

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : info@ryanlab.com

DIRECCION COMERCIAL : CRA 71 D NO. 50 05

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : info@ryanlab.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.5602, NOTARIA 2 BOGOTA, DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1.970, INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 1.970, BAJO EL NO. 87947, DEL LIBRO RESPECTIVO SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DENOMINADA: "LABORATORIOS RYAN DE COLOMBIA LIMITADA".

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 71 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 9 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01881579 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: LABORATORIOS RYAN DE COLOMBIA S EN C, POR EL DE: LABORATORIOS RYAN DE COLOMBIA S.A.S..

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0333 DEL 24 DE MARZO DE 2000 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CUATRO DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 11 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 724060 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE BAJO EL NOMBRE DE: LABORATORIOS RYAN DE COLOMBIA S. EN C.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 71 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 9 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01881579 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ENCOMANDITA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: LABORATORIOS RYAN DE COLOMBIA S.A.S..

CERTIFICA:

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/05/25

HORA: 06:40:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S6AWEZsgp8

OPERACION: AA18533362

PAGINA: 3

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2327	31- V -1.972	2 BTA.	14-VI -1.972 - 2985
6293	5-XII-1.972	2 BTA.	14-XII-1.972 - 6494
7473	22-XII-1.973	2 BTA.	2- I -1.974 -14384
6053	21- X -1.974	2 BTA.	31- X -1.974 -22074
1621	27-XII-1.975	21 BTA.	16-II -1.976 -33648
1622	27-XII-1.975	21 BTA.	19- I -1.976 -32934
1279	10- V -1.977	2 BTA.	13-VI -1.977 -46595
2460	29-VII-1.978	2 BTA.	6-VIII-1.978 -60702
945	5-III-1.981	4 BTA.	26-III-1.981 -98010
6739	21-XII-1.989	25 BTA.	28-XII-1.989-283370
4811	13-X -1.992	25 STAFE BTA.	29-X -1.992-384193
4019	24-X -1.994	34 STAFE BTA.	8-XI-1.994-469299
3.856	9- XI- 1995	35 STAFE BTA	23- XI- 1995 NO.517.139
2.911	19-IX- 1996	35 STAFE BTA	29- X - 1996 NO.560.081

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002972	1997/09/26	NOTARIA 35	1997/10/07	00605287
0003916	1998/09/23	NOTARIA 35	1998/10/16	00653364
0000333	2000/03/24	NOTARIA 44	2000/04/11	00724060
0000486	2000/04/26	NOTARIA 44	2000/05/29	00730734
0000146	2002/02/06	NOTARIA 44	2002/02/15	00814950
0002137	2003/11/14	NOTARIA 44	2003/12/23	00912499
0001933	2005/11/18	NOTARIA 3	2005/11/30	01023821
0001933	2005/11/18	NOTARIA 3	2005/11/30	01023824
988	2010/05/07	NOTARIA 43	2010/06/02	01388464
4576	2011/09/16	NOTARIA 73	2011/09/29	01516328
4576	2011/09/16	NOTARIA 73	2011/09/29	01516329

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

FECHA: 2018/05/25

HORA: 06:40:39

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S6AWEZsgp8**

OPERACION: AA18533362

PAGINA: 4

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

4576| 2011/09/16 NOTARIA 73 2011/09/29 01516331  
71 2014/10/09 JUNTA DE SOCIOS 2014/11/04 01881579  
72 2015/01/23 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2015/01/30 01907296

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL LA COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL, QUE IMPLICA LA COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES NACIONALES Y/O EXTRANJEROS. ASÍ MISMO, PODRÁ FABRICAR, ELABORAR, DISTRIBUIR, COMPRAR Y VENDER PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, COSMÉTICOS Y ELEMENTOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS. DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y EN DESARROLLO DEL MISMO, LA SOCIEDAD, PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON DICHO OBJETO COMO ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES; CONSTRUIR INMUEBLES PARA SU PROPIO USO, ARRENDAR O VENDER, DAR O RECIBIR DINERO A TÍTULO DE MUTUO, CON O SIN INTERÉS; INVERTIR COMO DEUDORA Y COMO ACREEDORA, EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS; CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODAS LAS OPERACIONES QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL, INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y CUALESQUIERA OTRA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO; FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPOGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVIVENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS, LO MISMO QUE ABSORBER TODA CLASE DE EMPRESAS; TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR LAS DECISIONES DE LOS ÁRBITROS EN LAS CUESTIONES EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS O A LOS ASOCIADOS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES Y

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/05/25

HORA: 06:40:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S6AWEZsgp8

OPERACION: AA18533362

PAGINA: 5

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

TRABAJADORES; CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS Y ACCESORIOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCTENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. SIN PERJUICIO DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL LÍCITA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

2100 (FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTANICOS DE USO FARMACEUTICO)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4645 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR)

OTRAS ACTIVIDADES:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$2,000,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 2,000,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$552,002,000.00  
NO. DE ACCIONES : 552,002.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$552,002,000.00

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

FECHA: 2018/05/25

HORA: 06:40:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S6AWEZsgp8

OPERACION: AA18533362

PAGINA: 6

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

NO. DE ACCIONES : 552,002.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL, QUE PODRÁ SER UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE A SU VEZ PODRÁ O NO SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA EN CASO DE QUE ESTE SEA DESIGNADO POR LA ASAMBLEA, Y TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 71 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 9 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01881579 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
SOLANO D ACHIARDI GLORIA MARIA	C.C. 000000039774670
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
SOLANO D ACHIARDI ADRIANA	C.C. 000000039780689

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO Y, EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/05/25

HORA: 06:40:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S6AWEZsgp8

OPERACION: AA18533362

PAGINA: 7

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 6. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, A LA JUNTA DIRECTIVA O AL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 7. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIEMPRE Y CUANDO LA ASAMBLEA HAYA EFECTUADO TALES NOMBRAMIENTOS 8. CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL Y LAS RECOMENDACIONES QUE EFECTÚE LA JUNTA DIRECTIVA. 9. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 10. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LA SUMA DE 1.623 SMLMV, EN CASO DE QUE EL ACTO O CONTRATO SUPERE TAL CUANTÍA, REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN CASO DE QUE LA PRIMERA NO HAYA SIDO NOMBRADA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.0099 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NO. 8618 DEL LIBRO V, COMPARECIERON ALFONSO SOLANO LEAL, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.044. 788 DE DUITAMA, Y MARIA GLORIA D ACHIARDY DE SOLANO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 20.087.385 DE BOGOTA, QUIENES ACTUAN EN SU CARACTER DE SOCIOS GESTORES DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA Y QUIENES PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERAN LOS

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/05/25

HORA: 06:40:39

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S6AWEZsgp8**

OPERACION: AA18533362

PAGINA: 8

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

MANDANTES Y GLORIA MARIA SOLANO D ACHIARDI, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.774. 670 DE USAQUEN Y QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERA LA MANDATARIA, MANIFESTARON : PRIMERO : QUE LOS MANDANTES POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA CONFIEREN PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA MANDATARIA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN EJECUTE LOS ACTOS Y CONTRATOS ATINENTES A LA REPRESENTACION LEGAL Y QUE ENTRE OTROS SON LOS SIGUIENTES :  
A. EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DE LA JUNTA Y PRESIDIR SUS SESIONES. B. CREAR LOS CARGOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS BAJO SU DEPENDENCIA Y VELAR PORQUE LOS FUNCIONARIOS DE LAS SOCIEDADES CUMPLAN SUS DEBERES. C. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE ESTIME NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y DELEGARLE LAS FACULTADES QUE A BIEN TENGAN. D. CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. E. CUIDAR LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. F. ELABORAR EL INFORME QUE DEBEN PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EN SUS SESIONES ORDINARIAS. G. PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS, CUANDO ESTA LOS SOLICITE, INFORME SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. H. PROMOVER Y SOSTENER TODA CLASE DE JUICIOS, GESTIONES O REGLAMENTACIONES NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. I. ADMINISTRAR LOS BIENES DEL PODERDANTE MUEBLES E INMUEBLES, RECAUDAR LOS PRODUCTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS PERTINENTES A LA ADMINISTRACION DE DICHOS BIENES. J. CELEBRAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LOS CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES A QUE HUBIERE LUGAR PARA EL BUEN DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. K. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CORPORACION, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/05/25

HORA: 06:40:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S6AWEZsgp8

OPERACION: AA18533362

PAGINA: 9

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS ; DE LA RAMA JUDICIAL ; Y DELA RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO, Y L. EN GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA DE LOS MANDANTES CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO, DE TAL MODO QUE NINGUN (SIC) QUEDE SIN REPRESENTACION EN SUS NEGOCIOS .

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 71 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 9 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01881579 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL REYES GARZON RAMIRO	C.C. 000000005933959
REVISOR FISCAL SUPLENTE OSUNA AVILA LUIS HENRY	C.C. 000000079388463

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : LABORATORIOS RYAN DE COLOMBIA

MATRICULA NO : 00047325 DE 10 DE ABRIL DE 1974

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CRA 71 D NO. 50 05

TELEFONO : 2631704

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : info@ryanlab.com

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/05/25

HORA: 06:40:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S6AWEZsgp8

OPERACION: AA18533362

PAGINA: 10

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÃ" N. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 27 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*

\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*

\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 0

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/05/25

HORA: 06:40:39

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S6AWEZsgp8

OPERACION: AA18533362

PAGINA: 11

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39-774-670

SOLANO DI ACHIARDI

APellidos  
NOMBRES  
GLORIA MARIA

NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-MAY-1967

BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

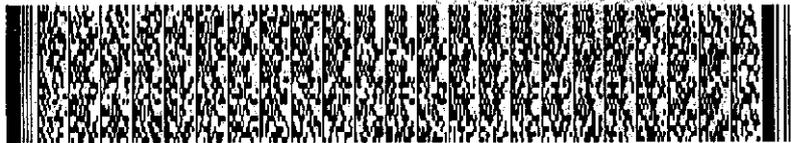
1.59  
ESTATURA

A+  
G.S. RH

F  
SEXO

15-JUL-1985 BOGOTA D.C.  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



R-1500100-00167673-F-0039774670-20090807

0014674338A 2

5020001995

**LABORATORIOS**



**DE COLOMBIA S.A.S.**

ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS  
NIT. 860.029.237-5

Bogotá D.C., 21 de junio de 2018

Señores

**SECRETARÍA DISTRITAL DE MEDIO AMBIENTE**

Ciudad

Estimados señores:

Por medio de la presente estamos autorizando a la señora ZAYDA KATHERINE SÁNCHEZ GARCÍA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.057.984 de Bogotá para que para que se notifique y realice los trámites pertinentes al Auto No. 1750 a nuestro nombre.

Cordialmente,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gloria María Solano D'Achiardi".

**GLORIA MARÍA SOLANO D'ACHIARDI**

Representante Legal